



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 43 -2017-MDCC**

**CERRO COLORADO, 27 MAR 2017**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2017-MDCC de fecha 22 de marzo del 2017, trató: La propuesta de transferencia a título gratuito de las obras señaladas en el Informe N° 007-2017/E.II-L.T./ENSP/LIQUIDACIONES, emitido por la Especialista II en Liquidaciones Técnicas de Obras Públicas de la municipalidad distrital de Cerro Colorado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, esto complementado con el numeral 26 del mismo dispositivo legal, que establece que el concejo municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 1.2 del artículo VII de la Directiva denominada "Transferencia a Título Gratuito de Obras de Saneamiento Ejecutadas por Entidades Públicas a favor de SEDAPAR S.A." se establece que la Entidad transfiriente de la obra de saneamiento deberá presentar entre otros documentos como el Acuerdo de Concejo Municipal autorizando la transferencia;

Que, mediante Informe N° 007-2017/E.II-L.T./ENSP/LIQUIDACIONES, la especialista de Liquidaciones Técnicas de Obras Públicas de esta entidad edil, señala que se ha elaborado los expedientes de Empalme y Transferencias de Obras a SEDAPAR S.A. de los siguientes proyectos ejecutados por la municipalidad distrital de Cerro Colorado: 1) "Instalación de Redes de Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Social Villalobos Ampuero Zona 1-Cono Norte, distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa" (Ejecutado en el año 2010) SNIP. 125365, valorizado en S/ 309,155.93; 2) Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la Asociación de Vivienda Taller Hernán Bedoya Forja, II Etapa, distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa". (Ejecutado en el año 2006) SNIP 256240, valorizado en S/ 2 575,552.35; 3) "Mejoramiento del Sistema de Agua y Desagüe en el P.T. de Pachacutec Viejo, distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa". (Ejecutado en el año 2016) SNIP 243198, valorizado en S/ 1 211,509.51; 4) "Instalación de Agua Potable, Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias en la Asociación de Vivienda Centro Poblado Juventud Nazareno-Programa Municipal Bosques de Ghetzemaní, distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa", valorizado en S/ 1 500,317.64;

Que, mediante Informe Técnico N° 106-2017-MAM-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, señala que las obras que se van a transferir a SEDAPAR S.A. son de agua potable y desagüe ejecutadas en área públicas y se realiza después de la firma del acta de recepción de obra por parte de la municipalidad, respecto a la liquidación aclara que dichas obras han sido ejecutadas con financiamiento del 100% con recursos de la Municipalidad; y que no existe ninguna observación por parte de la municipalidad; que se cuenta con toda la documentación técnica y legal requerida para dicho trámite, y lo que falta es precisamente el acuerdo de concejo municipal autorizando la transferencia, y que este proceso es de ley, por ser SEDAPAR S.A. el responsable de la operación y mantenimiento de todas las obras de Agua y Desagüe de la Región Arequipa, por lo que corresponde transferir a título gratuito y sin condiciones;

Que, mediante Oficio N° 130-17/S-30000 de fecha 01 de marzo del 2017, el Gerente General de SEDAPAR S.A. señala que se ha emitido la Directiva aprobada con Resolución Directoral N° 893-2016/S-2000 la misma que establece los lineamientos técnicos, legales y administrativos que permitan la transferencia de obras de saneamiento ejecutadas o por ejecutarse por Entidades a favor de SEDAPAR S.A.;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

Que, con Informe Legal N° 020-2017-SGALA/GAJ/MDCC, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos concluye que, se eleven al Pleno del Concejo Municipal la propuesta de transferencia a título gratuito de las obras señaladas en el Informe N° 007-2017/E.II-L.T./ENSP/LIQUIDACIONES, de la Especialista II en Liquidaciones Técnicas de Obra Públicas de nuestra Entidad; para su evaluación previa y/o aprobación según corresponda, de conformidad con sus atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley 27972; encargar a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura las acciones técnicas administrativas correspondientes, según sea el caso, por los motivos expuestos;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2017-MDCC de fecha 22 de marzo del 2017 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las transferencias a título gratuito a SEDAPAR S.A. de las obras señaladas en el Informe N° 007-2017/E.II-L.T./ENSP/LIQUIDACIONES, emitido por la Especialista II en Liquidaciones Técnicas de Obras Públicas de esta entidad edil, las cuales se detallan a continuación:

1) "Instalación de Redes de Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Social Villalobos Ampuero Zona 1-Cono Norte, distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa" (Ejecutado en el año 2010) SNIP. 125365, valorizado en S/ 309,155.93;

2) Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la Asociación de Vivienda Taller Hernán Bedoya Forja, II Etapa, distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa". (Ejecutado en el año 2006) SNIP 256240, valorizado en S/ 2 575,552.35;

3) "Mejoramiento del Sistema de Agua y Desagüe en el P.T. de Pachacutec Viejo, distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa". (Ejecutado en el año 2016) SNIP 243198, valorizado en S/ 1 211,509.51;

4) "Instalación de Agua Potable, Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias en la Asociación de Vivienda Centro Poblado Juventud Nazareno-Programa Municipal Bosques de Ghetzemaní, distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa". (Ejecutado en el año 2014) SNIP 220720, valorizado en S/ 1 500,317.64

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura las acciones técnicas administrativas correspondientes, según sea el caso.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Econ. Manuel Vera Paredes  
ALCALDE